



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 468/2022/RESOL 688/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 457/2022 **13 de febrero de 2022**

Rectificación Resolución nº 284/2022 de 31 de enero , por la que se aprueban bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una bolsa de Dinamizador Juvenil.

En la Resolución aprobando las bases de dicho proceso selectivo, es necesario efectuar la siguiente corrección:

En la base 4ª apartado 4.2., donde consta:

“Memoria-proyecto técnico que versará sobre la dinamización del tejido del sector comercial minorista de Riba-roja:

Dicha memoria proyecto deberá presentarse en .pdf y contener los siguientes apartados:

- Diagnóstico de la situación actual del pequeño comercio local de Riba-roja.*
- DAFO analítico del comercio de proximidad de Riba-roja.*
- Actuaciones públicas de dinamización comercial local.*
- Papel del asociacionismo local de Riba-roja.*
- Propuestas de dinamización de posibles actuaciones futuras con objeto de fomentar el comercio de proximidad.*

Esta memoria-proyecto deberá contener un máximo de quince paginas (a dos caras), escritas e impresas en letra Arial 10, interlineado sencillo y márgenes estándar.”

Se sustituye por :

“Proyecto de Participación Juvenil para el municipio, que versará sobre la dinamización de la participación de la juventud local de Riba-roja de Túria:



Identificador: 7jng zwQ4 1OJ3 UdKl ezv tsZ1 YYA=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador: 7jng zwQ4 1OJ3 UdkI ezv tsZ1 YYA=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Dicho proyecto deberá presentarse en .pdf y contener los siguientes apartados:

- Fundamentación del proyecto, contextualización y adecuación.
- Objetivo general y específicos.
- Metodología.
- Descripción de las actividades.
- Temporalización, organización y cronograma.
- Valoración económica del proyecto.

El proyecto a presentar será de hasta 20 folios, por una cara, con un tipo de letra Arial 12 con interlineado 1,5.”

Así pues, en consonancia con los antecedentes expuestos, en el ejercicio de las atribuciones que me competen en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la corrección de la Resolución de Alcaldía número 284/2022, de fecha 31 de enero, en los términos indicados, y dar cuenta a la mesa de negociación a los efectos de su toma de conocimiento.

SEGUNDO: Publicar la anterior modificación en el BOP de Valencia así como en la Web municipal (www.ribarroja.es), para general conocimiento y con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Riba-roja de Túria, a 13 de febrero de 2022

Ante mí